

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL, CARPETAS DE ARCHIVO Y OTROS CON DESTINO A LOS ORGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (CONTR.: 2023 / 772798)

En la ciudad de Almería, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Rebeca Gómez Gázquez**, con DNI [REDACTED], en su calidad de **Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública**, con domicilio social en Cl Canónigo Molina Alonso, 8 3^a Planta en Almería, y CIF S04111001F en virtud de nombramiento como Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública por **Decreto 227/2023**, de 12 de septiembre, (BOJA n.º 178, de 15 de septiembre) y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria 3^a del Decreto 300/2022, de 30 de agosto. (BOJA n.º 29 de 30 de agosto de 2022), que modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en virtud de la descentralización de funciones dada mediante la Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197 de 13 de octubre de 2023) de Delegación de Competencias que asigna a los Delegados Territoriales en su art. 14 las competencias para la tramitación de contratos y de gestión del gasto.

De otra parte, **D. Enrique Gabriel López Juliá**, con D.N.I./N.I.E./pasaporte [REDACTED], actuando en representación de DIA CASH, S.L., con C.I.F. B18283036, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D./Dña. Julián Peinado Ruano, mediante escritura de fecha 27 de junio de 1996, bajo el nº 1723 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Granada con fecha 08 de marzo de 2007.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería de fecha 11 de agosto de 2023.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^ª 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		22/07/2024 13:03:20	PÁGINA: 1 / 8
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2MzYzRINzk4YzVhNzUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL DE ALMERÍA con fecha 13 de septiembre de 2023 (Informe n.º 99/23).

TERCERO.- La Intervención Provincial de Almería de la Junta de Andalucía, con fecha 27 de octubre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 8 de noviembre de 2023, por importe de Ciento tres mil trescientos cinco euros con setenta y nueve céntimos (103.305,79 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Almería de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de noviembre de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del (órgano de contratación) de fecha 21 de junio de 2024, a la empresa DIA CASH, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Almería de la Junta de Andalucía con fecha 16 de julio de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº./ Dª. Enrique Gabriel López Juliá, en nombre y representación de DIA CASH, S.L. se compromete a la realización del contrato de suministro de papel, carpetas de archivo y otros con destino a los órganos judiciales de la provincia de Almería, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son: *Adopción, por parte del contratista, de medidas para llevar a cabo el reciclado y gestión de residuos en el proceso de elaboración y distribución de los suministros.*

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

REBECA GOMEZ GAZQUEZ		22/07/2024 13:03:20	PÁGINA: 2 / 8
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2MzYzRINzk4YzVhNzUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (103.305,79 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (21.694,21 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE IVA INC.
2024	G/14B/22000/04 01	43.044,08 €	9.039,26 €	52.083,34 €
2025	G/14B/22000/04 01	60.261,71 €	12.654,95 €	72.916,66 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

ARTÍCULO	PRECIO POR UNIDAD, CAJA O PAQUETE (IVA EXCLUIDO)	PRECIO IVA INCLUIDO	TOTAL UNIDADES AÑO (ESTIMADO)	IMPORTE TOTAL	PRECIO OFERTADO	TOTAL IVA EXCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
Archivador definitivo Folio Prolongado	0,99	1,2	22.500	27.000	0,89 €	20.025,00 €	24.230,25 €
Archivador definitivo Folio	0,83	1	750	750	0,75 €	562,50 €	680,63 €
Archivador AZ Folio	2,05	2,48	289	716,72	1,59 €	459,51 €	556,01 €
Papel A4 P/ 500h 80 Gr	3,75	4,54	15.500	70.370	3,09 €	47.895,00 €	57.952,95 €
Papel A3. P/ 500h 80 Gr	11	13,31	14	186,34	9,00 €	126,00 €	152,46 €
Sobre Impreso 115 x 225 S/V 1T Normal	40	48,4	80.000	3.872	35,15 €	2.812,00 €	3.402,52 €
Sobre Impreso 115 x 225	40	48,4	12.500	605	35,15 €	439,38 €	531,64 €

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

REBECA GOMEZ GAZQUEZ		22/07/2024 13:03:20	PÁGINA: 3 / 8
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2MzYzRINzk4YzVhNzUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



C/V 1T Norm Sobre Impreso 190 x 250 1T Bolsa No reciclado	63	76,23	45.000	3.431	50,00 €	2.250,00 €	2.722,50 €
Sobre Impreso 250 x 353 1T Bolsa No reciclado.	81	98,01	28.500	2.450,24	60,00 €	1.710,00 €	2.069,10 €
Subcarpetas Color Impresas 315 x 440 1T normal.	21,5	26,02	40.000	10.400	17,50 €	700,00 €	847,00 €
Impresos Autocopiativos A4 2H - 3H 1T (1-0)	160	193,7	10.000	1.937	100,00 €	1.000,00 €	1.210,00 €
Etiquetas Adhesivas Color 2T Impresas 80 x 150	40	48,4	5.000	968	20,00 €	100,00 €	121,00 €
Papel A4 80g color amarillo fuerte - lemon (Paq.500 U)	11,25	13,61	10	136,1	8,70 €	87,00 €	105,27 €
Papel A4 80g color amarillo - yellow (Paq.500 U)	11,25	13,61	10	136,1	8,70 €	87,00 €	105,27 €
Papel A4 80g color azul océano - ocean (Paq.500 U)	11,25	13,61	10	136,1	8,70 €	87,00 €	105,27 €
Papel A4 80g color azul turquesa - turquoise (Paq.500 U)	11,25	13,61	10	136,1	8,70 €	87,00 €	105,27 €
Papel A4 80g color azul - blue (Paq.500 Unidades)	11,25	13,61	10	136,1	8,70 €	87,00 €	105,27 €
Papel A4 80g color crema - cream	11,25	13,61	10	136,1	8,70 €	87,00 €	105,27 €

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

REBECA GOMEZ GAZQUEZ		22/07/2024 13:03:20	PÁGINA: 4 / 8
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2MzYzRINzk4YzVhNzUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses meses, iniciándose el 01 de agosto de 2024.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, DIA CASH, S.L. ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 03 DE JUNIO DE 2024, una garantía definitiva⁶ por importe de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (5.165,29 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001180178924, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

REBECA GOMEZ GAZQUEZ		22/07/2024 13:03:20	PÁGINA: 6 / 8
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2MzYzRINzk4YzVhNzUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

NOVENA.- Penalizaciones por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

REBECA GOMEZ GAZQUEZ		22/07/2024 13:03:20	PÁGINA: 7 / 8
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2MzYzRINzk4YzVhNzUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.:**D^a. Rebeca Gómez Gázquez**

Fdo.: **D. Enrique Gabriel López Juliá**

⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

8

REBECA GOMEZ GAZQUEZ		22/07/2024 13:03:20	PÁGINA: 8 / 8
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
ENRIQUE LOPEZ JULIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2MzYzRINzk4YzVhNzUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	